PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CPS-DTAM-270-2025**
CONTRATISTA:	**SERVICIOS Y SOLUCIONES PARA EL CAMPO SAS** con NIT. 901752813-6 representada legalmente por el señor ZAMIR ENRIQUE ROMERO CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.574.706
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	AM06-3202032-1-044; AM06-3202032-1-045 Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores de fuego asignados al PNN Serranía de Chiribiquete en los departamentos del Caquetá y Guaviare, en el marco del proyecto de Conservación.
VALOR DEL CONTRATO:	**TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
	Distribuidos en dos lotes, asi:
	LOTE 1: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ — **LOTE 2:** MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.
	DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000,00) M/CTE. — UN MILLON DE PESOS (1.000.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señor,

SERVICIOS Y SOLUCIONES PARA EL CAMPO SAS
NIT. 901752813-6
Representante Legal: ZAMIR ENRIQUE ROMERO CAICEDO
Cédula de Ciudadanía No. 1.120.574.706
Dirección del domicilio principal: CR 27 N 14 136 BRR
Municipio: San José, Guaviare
Correo electrónico: ssparaelcamposas@gmail.com

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-071-2025
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-DTAM-264-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado

Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-DTAM-264-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: AM06-3202032-1-044; AM06-3202032-1-045 Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores de fuego asignados al PNN Serranía de Chiribiquete en los departamentos del Caquetá y Guaviare, en el marco del proyecto de Conservación.

ALCANCE DEL OBJETO

Distribuido en dos (2) lotes, así:

LOTE	COMPONENTE DEL LOTE
1	LOTE 1: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.
2	LOTE 2: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista prestará su experticia y desplegará la totalidad de acciones inherentes a la planeación, coordinación, organización, contratación y ejecución de actividades necesarias de manera eficiente y eficaz de conformidad con los ítems que conforman los diferentes lotes.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101516	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
46191601	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y control público	Equipo contra incendios	Extintores

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Las condiciones técnicas mínimas exigidas para el cumplimiento del objeto contractual son las siguientes:

LOTE 1: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.

El CONTRATISTA deberá suministrar el servicio de recarga de extintores y mantenimiento para los extintores relacionados a continuación:

ITEM	EXTINTOR	CANTIDAD
1	Extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Sede Florencia, Caquetá	3
2	Extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Sede San Vicente del Caguán, Caquetá.	3
3	Extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Sede Solano, Caquetá.	7
4	Extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Sede Cartagena del Chairá, Caquetá.	2

- Recarga de extintores incluye:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Recarga de extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Incluida revisión general y mantenimiento del extintor e instalación de etiqueta y sellos de seguridad y control de acuerdo con la Norma NFPA 10. **Sede Florencia, Caquetá**.	Unidad	3
2	Recarga de extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Incluida revisión general y mantenimiento del extintor e instalación de etiqueta y sellos de seguridad y control de acuerdo con la Norma NFPA 10. **Sede San Vicente del Caguán, Caquetá**.	Unidad	3
3	Recarga de extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Incluida revisión general y mantenimiento del extintor e instalación de etiqueta y sellos de seguridad y control de acuerdo con la Norma NFPA 10. **Sede Solano, Caquetá**.	Unidad	7
4	Recarga de extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Incluida revisión general y mantenimiento del extintor e instalación de etiqueta y sellos de seguridad y control de acuerdo con la Norma NFPA 10. Sede **Cartagena del Chairá, Caquetá**.	Unidad	2

- Mantenimiento de extintores incluye:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro y cambio de manómetro y válvula extintor	Unidad	1

	tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras.		
2	Suministro e instalación de manguera extintor tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras.	Unidad	1
3	Suministro y cambio de boquilla extintor tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras.	Unidad	1
4	Soporte Extintor Piso 20 Libras.	Unidad	1
5	Señal extintor Solkaflam fotoluminiscente.	Unidad	1

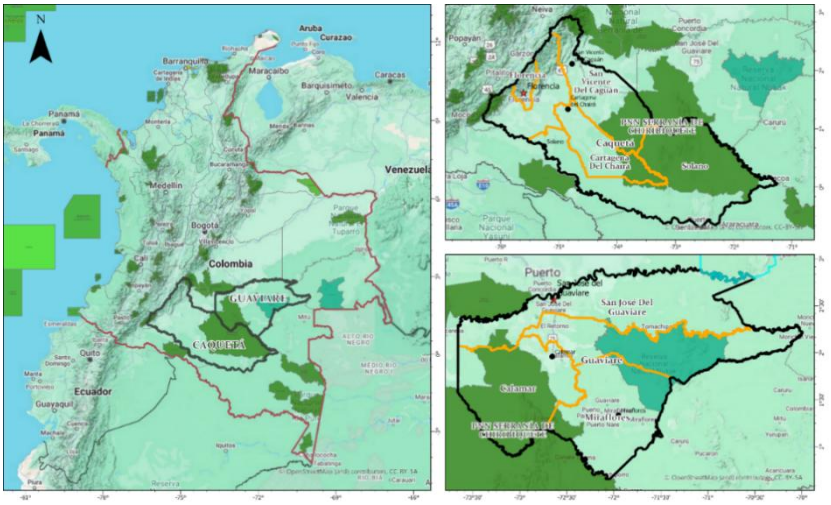
2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El CONTRATISTA deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, los cuales deben cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El CONTRATISTA deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

DESCRIPCIÓN GENERAL LA UBICACIÓN - LOCALIZACIÓN

LUGAR DE UBICACIÒN y ACCESIBILIDAD:

MUNICIPIOS DE SOLANO, FLORENCIA, SAN VICENTE DEL CAGUAN Y CARTAGENA DEL CHAIRA en el departamento del CAQUETA



COORDENADAS		SECTOR
0°42'0.67"N	75°15'9.32"O	Solano, Caquetá
01°36.785'N	075°36.892'W	Florencia, Caquetá

2°6'45.13608"N	74°45'52.27524"W	San Vicente del Caguán, Caquetá
1°20'2.7518"N	74°50'28.5842"W	Cartagena del Chairá, Caquetá

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

2.5 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El CONTRATISTA deberá suministrar el servicio de recarga de extintores y mantenimiento para los extintores relacionados a continuación:

ITEM	EXTINTOR	CANTIDAD
1	Extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Sede San José del Guaviare	3
2	Extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Sede Calamar, Guaviare	3
3	Extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 10 libras. Sede Miraflores, Guaviare.	4

- Recarga de extintores incluye:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Recarga de extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Incluida revisión general y mantenimiento del extintor e instalación de etiqueta y sellos de seguridad y control de acuerdo con la Norma NFPA 10. **Sede San José del Guaviare**.	Unidad	3
	Recarga de extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras. Incluida revisión general y mantenimiento del extintor e instalación de etiqueta y sellos de seguridad y control de acuerdo con la Norma NFPA 10. **Sede Calamar, Guaviare**.	Unidad	3
2	Recarga de extintor polvo químico seco tipo ABC multipropósito. Capacidad 10 libras. Incluida revisión general y mantenimiento del extintor e instalación de etiqueta y sellos de seguridad y control de acuerdo con la Norma NFPA 10. **Sede Miraflores, Guaviare**.	Unidad	4

- Mantenimiento de extintores incluye:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro y cambio de boquilla extintor tipo ABC multipropósito. Capacidad 10 libras.	Unidad	1
2	Suministro y cambio de manómetro y válvula	Unidad	1

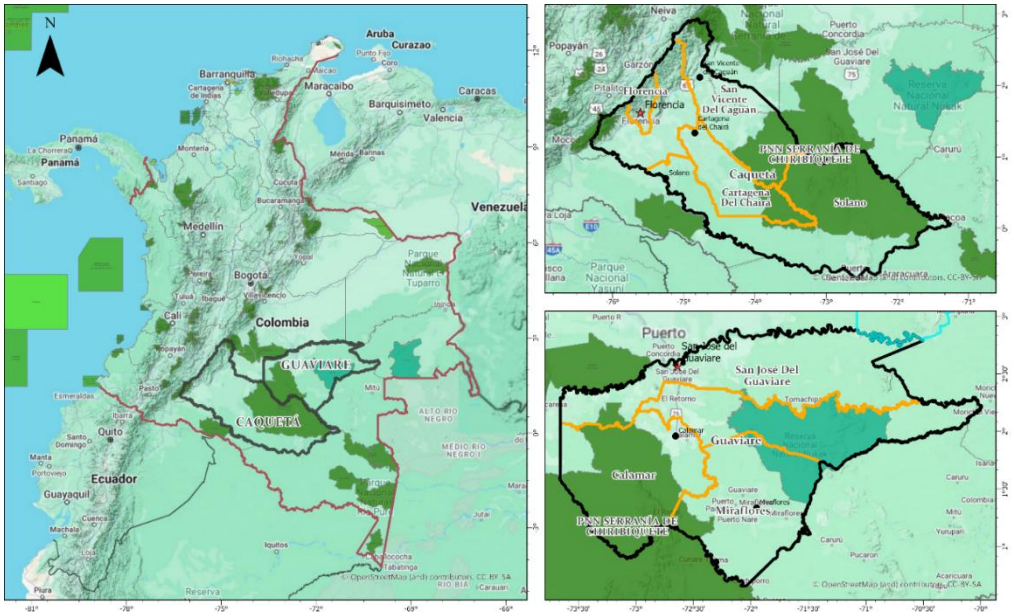
	extintor tipo ABC multipropósito. Capacidad 10 libras.		
3	Suministro y cambio de boquilla extintor tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras.	Unidad	1
4	Suministro y cambio de manómetro y válvula extintor tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras.	Unidad	1
5	Suministro e instalación de manguera extintor tipo ABC multipropósito. Capacidad 20 libras.	Unidad	1
6	Soporte Extintor Piso 20 Libras.	Unidad	1
7	Señal extintor Solkaflam fotoluminiscente.	Unidad	1

2.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El CONTRATISTA deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, los cuales deben cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El CONTRATISTA deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

2.5.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA - LOCALIZACIÓN

- **MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, CALAMAR Y MIRAFLORES en el Departamento del Guaviare**



Fuente: SIG PNN Serranía de Chiribiquete

COORDENADAS		SECTOR
2°33'14.15"N	72°38'8.63"W	Miraflores - Guaviare
2°20'3.23"N	72°37'41.69"W	Calamar - Guaviare
2°33'14.15"N	72°38'8.63"W	San José del Guaviare - Guaviare

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES LOTE 1 Y LOTE 2 DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

LOTE 1: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. El lugar donde se realizará el mantenimiento y la recarga será informado por el contratista, en tanto, para efectos de la entrega y recibo de extintores para mantenimiento, se realizará en la sede administrativa de Florencia Carrera 9 No. 9 - 45 Barrio La Estrella, Sede operativa Solano en la Carrera 5 No. 4 - 29 Barrio Bellavista, sede operativa San Vicente del Caguán en la Calle 1 A Sur No. 1 Bis–16 Barrio Villa Ferro y en la sede operativa Cartagena del Chairá Carrera 4 No. 2-35-47 Barrio El Centro en el departamento de Caquetá.
2. Entregar los extintores nuevos en la cantidad, tipo, capacidad y especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica del contrato, cumpliendo con lo establecido en las normas NTC 2885 o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
3. Asumir los costos de transporte, recibo y entrega de extintores en los casos que su revisión y mantenimiento no se realice en los municipios de Solano, San Vicente del Caguán y Florencia, dentro del plazo de ejecución del contrato.
4. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución y acorde a los precios del mercado para los repuestos no incluidos en la propuesta y que se requieran.
5. Responder por los extintores que sean retirados de la sede administrativa.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo.
7. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución.
8. Garantizar si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio o repuesto distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización del servicio o repuesto y una vez aprobada la misma se hará el suministro del mismo.
9. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
10. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
11. Garantizar la calidad del servicio de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

13. Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad.
14. Presentar para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
15. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. El lugar donde se realizará el mantenimiento será informado por el contratista, en tanto, para efectos de la entrega y recibo de extintores para mantenimiento, se realizará en la sede administrativa de San José del Guaviare, ubicada en la Calle 17 No. 22 - 52 Barrio Bello Horizonte, en la sede operativa en el Municipio de Miraflores en la carrera 3 No. 6-31 Barrio La Paz y en la sede operativa del municipio de Calamar en la carrera 18 No. 9-45 Barrio Villa Alicia en el departamento de Guaviare.
2. Entregar los extintores nuevos en la cantidad, tipo, capacidad y especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica del contrato, cumpliendo con lo establecido en las normas NTC 2885 o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
3. Asumir los costos de transporte, recibo y entrega de extintores en los casos que su revisión y mantenimiento no se realice en los municipios de Calamar y Miraflores en el departamento de Guaviare dentro del plazo de ejecución del contrato.
4. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución y acorde a los precios del mercado para los repuestos no incluidos en la propuesta y que se requieran.
5. Responder por los extintores que sean retirados de la sede administrativa.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo.
7. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución
8. Garantizar si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio o repuesto distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización del servicio o repuesto y una vez aprobada la misma se hará el suministro del mismo.
9. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
10. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
11. Garantizar la calidad del servicio de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente

13. Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad.
14. Presentar para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
15. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato será por **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar. **DISTRIBUIDOS EN DOS LOTES, CADA UNO CON UNA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL ASI:**

LOTE 1: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.

El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir, **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

NOTA 1: En el evento en que el valor del suministro que no sea agotado en su totalidad, el monto restante será liberado por parte de la entidad.

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.

El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir, **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

NOTA 1: En el evento en que el valor del suministro que no sea agotado en su totalidad, el monto restante será liberado por parte de la entidad.

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los elementos efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de servicio prestado en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 16125** del 23 de julio de 2025.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de Ahorros No. 82800002967 Bancolombia.**

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **la SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM DTAM AMAZONAS NIT 901.037.393-8**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista en cuantía equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad.

DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA – SUPERVISOR LOTE 1 Y LOTE 2: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de los los **Jefe de Área Protegida del PNN Serranía de Chiribiquete** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.**PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de

Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Anderson Fabian Quitian, Abogado DTAM
Revisó: Andrés Mauricio Villegas, Abogado DTAM